





Erasmus+ convocatoria para curso académico 2019/2020

Napoli*	Pendiente de firma del Acuerdo						
Se recomienda un nivel B2* que acredite el conocimiento del idioma de la Universidad de acogida							

**SOLICITUD – Documentación a presentar**

**a) Documentación general:**

**1. Impreso de solicitud de plaza ERASMUS+.**

Se cumplimentará el formulario electrónico de solicitud Erasmus+, disponible en la siguiente dirección web: <https://ucm.moveon4.com/locallogin/53bd38820f9d308854000001/spa> . Será necesario disponer de una cuenta de correo electrónico “...@ucm.es” para poder registrarse y acceder a la solicitud on-line. Una vez cumplimentado el formulario y enviado “on-line”, se imprimirá, se firmará y se entregará la solicitud junto con el resto de la documentación en la coordinación académica de ISDE. No se admitirán solicitudes que hayan sido enviadas únicamente en formato electrónico, siendo imprescindible la presentación de la correspondiente copia impresa.

**2. Fotocopia de DNI o documento oficial de identificación.** No será necesario en caso de presentación por vía telemática.

**3. Estudiantes de países no comunitarios:** Fotocopia NIE; este documento debe estar en vigor también durante el periodo de movilidad.

Los nacionales de terceros países (países no miembros del programa) deben estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación



#### Erasmus+ convocatoria para curso académico 2019/2020

a la fecha de salida prevista. Antes del comienzo de la movilidad, estos estudiantes deben justificar en la UCM estar en posesión de las autorizaciones necesarias para el desplazamiento.

4. Curriculum Vitae **EUROPASS** en el que consten todos los méritos no comprendidos en el expediente académico, se incluirán fotocopias acreditativas de los diplomas, cursos o experiencia profesional.  
<https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>
5. **Fotocopia del Título Oficial de Idioma que certifique el nivel de conocimiento del estudiante en la lengua/lenguas de estudio correspondientes a los destinos solicitados.** Cuando así se solicite, se pondrá a disposición de la coordinación Erasmus del centro el documento original para su cotejo. En el caso de haber realizado la prueba en el CSIM y no disponer en el momento de la solicitud de la acreditación correspondiente, cada centro o Facultad recibirá los resultados de nivel de idioma desde la Oficina de Relaciones Internacionales UCM.
6. **Certificado de expediente académico**
7. **Carta de motivación.**

#### **b) Particulares**

Los específicos que establece ISDE:

1. Tener aprobado todo el primer y segundo cursos de los estudios de Grado en Derecho en el momento en el que se inicie la movilidad de estudios del Programas Erasmus+.
2. Estar en posesión, como mínimo, del nivel B2 del idioma extranjero correspondiente, excepto en aquellas Centros que requieran un nivel superior. El conocimiento superior al mínimo exigido podrá ser considerado como mérito.



## Erasmus+ convocatoria para curso académico 2019/2020

No obstante, se atenderán las solicitudes que presenten el certificado de idioma con el nivel requerido por la Universidad de origen, (John Paul II University of Lublin (Polonia) B1 inglés; University of Fribourg (Suiza) B2 francés y alemán, Universidad de Lille (Francia), B1 francés, Universidad Goce-Delcev, Tip Macedonia (B 2 Inglés) y la University of Rousse (Bulgaria), B 1 inglés.

La no acreditación de este requisito supondrá la exclusión necesaria del proceso de selección.

3. Los estudiantes ISDE no comunitarios podrán solicitar la movilidad de estudios del Programas Erasmus+ acreditando su permiso residencia en España y visado en vigor en el momento de la solicitud.

4. Las equivalencias de las asignaturas que los estudiantes cursarán en el Centro de destino serán supervisadas y establecidas por la Dirección Académica de ISDE Grado.

Estas equivalencias serán definitivas una vez que sea aprobado el *Learning Agreement* (LA, contrato de estudios) por el Centro de origen (ISDE) y por el Centro de acogida.

5. Los estudiantes Erasmus seleccionados sólo podrán hacer uso de la convocatoria extraordinaria en ISDE para las asignaturas Erasmus no superadas en el país de destino y previa solicitud motivada de la causa que lo justifique. En principio, todas las asignaturas recogidas en el *Learning Agreement* han de ser cursadas en el Centro de acogida.

6. No se admitirá documentación fuera de plazo.

7. El incumplimiento del período de estancia en el extranjero comportará la devolución íntegra de la ayuda económica sufragada por la UE, y en su caso, la ausencia de reconocimiento de créditos.



Erasmus+ convocatoria para curso académico 2019/2020

En Madrid, a 12 de noviembre de 2018

Rosario Cristóbal Roncero  
Directora Académica de ISDE GRADO